

objeto será suficiente copiar lo que sobre el particular se dice en el reconocimiento practicado en el año de 1815 por el ingeniero D. Francisco Melendez:

"Verificada esta obra, regarán las aguas del canal en el campo de Ugejar mas de 50.000 fanegas de tierra de superior calidad, sobre 5500 en Campo-Fique, y otras infinitas en las vegas de Huescar, Puebla de D. Fadrique, Castillejar, Orce, Galera y otros partidos." Luego es necesario confesar que las aguas del canal de Huescar no son suficientes para beneficiar todas las tierras que debe recorrer antes de llegar á esta provincia; y por consiguiente queda demostrado matemáticamente que el caudal de aguas que despues de tan inmensos gastos es posible reunir en el proyectado canal, no puede extender sus riegos á las tierras de la provincia de Murcia. Lo cual se comprueba con el dictámen del ingeniero D. Juan Carmona. "Aunque no es facil (dice) calcular las obras ni la especie de estas que será necesario ejecutar en los primeros años de la apertura del canal, para contener los filtros, avenidas, &c., se deja conocer no obstante, que serian mu-

